



Universidad de Guayaquil



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES

A la firma del siguiente Acuerdo Interinstitucional de Diseño y Ejecución de Proyectos de Vinculación con la Sociedad para Prácticas de Servicio Comunitario comparecen por una parte la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**, en adelante denominada **LA FACULTAD**, representada por la Econ. Marina Mero Figueroa en calidad de Decana; y por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)**, en adelante denominado **EL GAD PARROQUIAL**, representado por el Sr. Juan Gonzabay Cayetano, como su Presidente.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

De la Facultad

La Facultad de Ciencias Económicas es una de las unidades académicas de educación superior de la Universidad de Guayaquil, con domicilio en la Ciudadela Salvador Allende en el Cantón Guayaquil, cuya misión es contribuir al desarrollo nacional mediante la formación de profesionales e investigadores de prestigio; efectuar la investigación económica y social relevante para el país; y, la prestación de servicios científico-técnicos útiles para los actores claves del desarrollo nacional.

El Reglamento de Régimen Académico establece que las Instituciones de Educación Superior diseñarán, organizarán y evaluarán las correspondientes Prácticas de Servicio Comunitario que incluyen 160 horas mínimas de servicio a la comunidad. La Facultad de Ciencias Económicas, para dar cumplimiento a esta disposición elabora Proyectos de Vinculación con la Sociedad, que se diseñan y ejecutan con la participación de las comunidades de sectores urbano marginales y rurales de los territorios ubicados en la zona 5 y 8 del país.

Del GAD Parroquial

El GAD de la parroquia Juan Gómez Rendón (Progreso), es una persona jurídica de derecho público que se rige principalmente en lo que prescribe la Constitución Política de la República, en sus artículos 255 y 267; y, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 1, que consagran la autonomía plena, funcional, económica y administrativa de los GADs. y en los Arts. 63 al 67, según los cuales a las juntas parroquiales les corresponde principalmente planificar el desarrollo parroquial y el ordenamiento territorial; promover la organización de los ciudadanos mediante las organizaciones territoriales de base, incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, fomentar la inversión especialmente en la economía popular y solidaria, a fin de promover el desarrollo sustentable para la realización del buen vivir.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

El presente acuerdo académico tiene por objeto establecer los términos específicos de cooperación mutua para el desarrollo de **Prácticas de Servicio Comunitario** de los estudiantes de la Facultad, mediante el diseño y ejecución de **Proyectos de Vinculación con la Sociedad** entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Guayaquil y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarifa, para sumar esfuerzos, recursos y capacidades en el ámbito de sus respectivas competencias.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El GAD Parroquial

- Asignar un representante del GAD para la planificación interna de las actividades derivadas del presente acuerdo.
- Proveer la información necesaria para la preparación de los proyectos o acciones que se vayan a implementar de manera conjunta.
- Coordinar junto con la Facultad programas, proyectos u otro tipo de intervención con el grupo objetivo.
- Propiciar acercamientos entre las organizaciones económicas del sector asociativo u otros actores de la localidad y las acciones de articulación para el uso de infraestructura que se deriven de este acuerdo.
- Coordinar y vincular a la población objetivo de la parroquia Juan Gómez Rendón (Progreso) con la Facultad en los procesos de capacitación empresarial y asistencia técnica para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades.
- Dar seguimiento y monitoreo a las actividades de capacitación y asesoría que ejecuta la Facultad, estableciendo de manera conjunta mecanismos que permitirán la retroalimentación para realizar ajustes en los procesos de intervención con la población objetivo.
- Difundir de manera conjunta los beneficios de las principales actividades que se ejecutan en favor de la sociedad.
- Facilitar la colaboración técnica entre ambas instituciones;

De la Facultad

- Asignar un representante institucional para la coordinación y planificación interna de las actividades a desarrollarse derivadas del presente acuerdo.
- Ejecutar programas y proyectos universitarios que fomenten el emprendimiento y empleo, según las necesidades de la población objetivo, dentro de las propias dinámicas económicas de los territorios.
- Ejecutar programas y proyectos universitarios de fortalecimiento de capacidades y habilidades empresariales y productivas con la debida asistencia técnica, dirigidos a la población en condición de pobreza y vulnerabilidad,



Universidad de Guayaquil



especialmente a los actores de la economía popular y solidaria buscando mejorar su calidad de vida.

- Compartir información pertinente al desarrollo de las capacidades de los actores beneficiarios.
- Facilitar el desarrollo de actividades, como visitas de campo, y otras de vinculación con la sociedad que se determinen en común acuerdo y en función de las circunstancias establecidas.
- Dar seguimiento a las actividades que se generen como resultado de este acuerdo.
- Uso de la infraestructura universitaria para actividades de la difusión de resultados de la ejecución de este acuerdo.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

En este acuerdo las partes se comprometen a invertir tiempo y recursos para la realización de las actividades que se describen en los diferentes proyectos, sin que vaya a existir ninguna transferencia monetaria entre las partes, pues se trata de un acuerdo de mutua cooperación en beneficio de la comunidad universitaria y de la comunidad de la parroquia Juan Gómez Rendón (Progreso) en particular.

Por lo expuesto, este documento constituye un acuerdo académico, en el que se determina además, que no existirá ningún tipo de relación laboral entre docentes y estudiantes de la Facultad y la institución beneficiaria del proyecto. En general, se deja en claro, que no se establece remuneración o subvención de ningún tipo bajo este acuerdo.

La Facultad y el GAD Parroquial se comprometen a no intervenir en asuntos internos en ambas instituciones y circunscribir sus acciones a lo especificado en el presente acuerdo.

Para la ejecución de los diferentes Proyectos de Vinculación con la Sociedad para el desarrollo de las Prácticas de Servicio Comunitario, se deberán suscribir los Convenios Específicos que crean necesarios, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Reglamento para la Suscripción de Convenios de la Universidad de Guayaquil.

Los comparecientes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente acuerdo, por lo cual, en prueba de su aceptación de los términos del presente instrumento, lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido, en la ciudad de Guayaquil a los 21 OCT 2016

Por FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ECON. MARINA MERO FIGUEROA
DECANA



Por GAD PARROQUIAL RURAL DE
JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)

SR. JUAN GONZABAY CASSETANO
PRESIDENTE

